

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0044-2015-ED/CAJ.

Cajamarca, 19 ENE 2015

Visto la Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan la contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", y demás documentos que se adjuntan a la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, según Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU., aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan la contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015" y que en el numeral 5.6.2 del numeral 5.6, establece funciones y obligaciones de la DRE, siendo entre otras la de efectuar la convocatoria del proceso de contratación docente, y aprobar el cronograma respectivo.

Que, según R.D.R. N° 0043-2015/Ed-Caj., se conforma el Comité de Contratación de Profesores para el año 2015 en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el Comité de Contratación de Profesores de la DRE Cajamarca lo visado por los responsables de las oficinas correspondientes, y aprobado por el Despacho Directoral;

De conformidad; con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 011-2012-ED., D.S. N° 004-2013-ED., D.S. N° 015-2002-ED. Reglamento de organización y funciones de las DRE y de las UGEL., RM N° 023 -2015-MINEDU., Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONVOCAR, al proceso de Contratación de Profesores en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico Productiva para el año 2015 en la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, conforme a lo establecido en el numeral 6.1.1. de la norma técnica aprobada con Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU.

Artículo 2°.- APROBAR las orientaciones técnicas y su respectivo anexo, para la implementación de lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la DRE Cajamarca, publique la presente Resolución Directoral Regional y su respectivo Anexo, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación (<http://www.educacioncajamarca.gob.pe/>) en la misma fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

ORIGINAL FIRMADO

Mg. CARLOS H. CRUZADO BENAVIDES
Director Regional de Educación
CAJAMARCA

CHCB/D.DRE.
LMMQ/Sec.Tec.
P.R. N° 0040-2015



Lo que transcribo a ud. para su conocimiento y demás fines
Atentamente

Lic. Daniela R. ...
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CAJAMARCA

